



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PLIEGO DE CLAUSULAS JURIDICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE 26 IMPRESORAS/EQUIPO MULTIFUNCION PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

I. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

1ª.- Es objeto de este pliego regular el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro mediante la modalidad de arrendamiento de 26 impresoras/multifunción para dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con sujeción a las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y que se unen a este pliego formando parte del contrato a todos los efectos. El pliego de prescripciones técnicas contiene la descripción y características de los equipos

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

2ª.- Se tramita la adjudicación por procedimiento ordinario abierto con dos criterios de adjudicación precio y mejoras al amparo de lo dispuesto en los art. 138,142,159,160 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: www.aytotarifa.com perfil de contratante

PRESUPUESTO

3ª El presupuesto máximo anual es de 20.550,00 euros, más el IVA correspondiente. Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder de este importe distribuido del siguiente modo: 12 cuotas mensuales de 1.712,50 € más IVA por 48 mensualidades siendo el presupuesto total según la duración del contrato de 82.200,00 € más IVA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



DURACIÓN DEL CONTRATO

4ª.- La duración del contrato es de cuatro años a contar de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

5ª. El plazo de entrega de 26 impresoras/multifunción lo fijarán los licitadores en su oferta, sin que en ningún caso pueda ser superior a 45 días desde la firma del contrato.

6ª. La entrega del suministro deberá hacerse en la fecha señalada en la oferta.

7ª. Las 26 impresoras/equipos multifunción deberán disponer de unos plazos de garantía mínima especificada expresamente por el licitador.

GARANTÍA PROVISIONAL

8ª.- De acuerdo con lo establecido en el art. 103 TRLCSP no se exige a los licitadores interesados en presentar su oferta que constituyan garantía provisional.

PRECIO DEL CONTRATO

9ª.- El precio del contrato será el que figure en la adjudicación, y en éste se señalará como partida independiente el IVA, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden no solo el expresado precio de contrata, sino también el de dicho impuesto.

PAGO

10ª.- El pago se realizará en 12 cuotas mensuales al año durante cuatro años, mediante factura debidamente conformada y aprobada por el órgano de contratación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11ª.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 TRLCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar en el modo previsto en el art. 72.2 TRLCSP.

11.2.- Además de los requisitos reseñados, los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de la presentación de

REQUISITO DE SOLVENCIA ECONOMICA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a una vez y media el valor medio anual del contrato, 30.825,00 €. La acreditación de este requisito de solvencia económica se llevará a cabo a través de la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.)

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

REQUISITO DE SOLVENCIA TECNICA:

Muestras, descripciones o fotografías de los equipos a suministrar (o catálogo) cuya autenticidad pueda certificarse a petición del órgano de contratación

11.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

11.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los interesados deberán solicitar y obtener de la Secretaría General, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, consignándose expresamente en el acta manifestación respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

12ª.- El plazo de presentación se fija en quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se incluirá una referencia en el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



perfil de contratante el día de comienzo del cómputo del plazo para garantizar la igualdad de todos los licitadores en la presentación de sus ofertas.

12.1.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.2.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

12.3.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

12.4.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13ª.- Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, para la práctica de notificaciones electrónicas de los actos relacionados con este contrato así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

13.1.- **SOBRE N° 1:** Deberá tener el siguiente título: **SOBRE N° 1:** "Documentación General para la contratación de renting 26 impresoras/equipos multifunción para dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa".

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Contendrá, de conformidad con lo que dispone el apartado 1º del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

13.1.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

13.1.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar del modo previsto en el art. 72 TRLCSP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

13.1.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteados por el Secretario/a .

13.1.1.3.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.1.2.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.1.3.- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica según apartado 11.2

13.1.4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.1.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.1.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.1.2, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

13.1.5.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



13.2.- **SOBRE N° 2:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 2:** Proposición económica , para para la contratación de renting de 26 impresoras/multifunción para dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ". La proposición se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dª

_____ con _____ Domicilio
 en _____

NIF _____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de

_____ domicilio en _____

_____ NIF _____ declaro que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este contrato, que está al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para contratar el ARRENDAMIENTO DE 26 IMPRESORAS/EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, acepta expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declara conocer en su integridad, ofreciendo llevar a cabo el contrato por la siguiente oferta:

A) PRECIO DEL CONTRATO: _____ más _____ de IVA

El I.V.A., deberá indicarse como partida independiente. Si durante la vigencia del contrato o sus posibles prórrogas fueran modificados los tipos de dicho impuesto, que fueran aplicables a los artículos objeto del suministro, los precios de los mismos se entenderían automáticamente modificados en idéntico sentido al que lo haga el impuesto mencionado.

Categoría	Cantidad	Volumen impresión B/N 4 años	Volumen Impresión Color 4 años	Cuota fija renting	Precio/copias B/N a partir de 1.000	Precio/copias color
1	1	288.000	48.000			
2	4	1.392.000				
3	1	96.000	48.000			
4	1	96.000	48.000			
5	17	1.920.000				
6	2	192.000				

B) MEJORAS:

Firma 1 de 1 Francisco Ruiz Giráldez 18/05/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



1. De la velocidad de impresión y de escaneo en el número de equipos.
2. Inclusión de medidas en el sistema que faciliten dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos en número de equipos

Los precios se mantendrán inalterables a lo largo de toda la vigencia del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Persona _____ de _____ contacto

 Correo electrónico _____ Teléfono

 Domicilio _____ para _____ notificaciones

PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:días (máximo 45 días)

Fecha y firma”

13.3.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.4.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.5.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



MESA DE CONTRATACIÓN

14ª.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Presidente, que será el Ilmo. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento o persona a quien corresponda legalmente su sustitución
 - El Sr. Interventor del Ayuntamiento o persona a quien corresponda legalmente su sustitución
 - La Sra. Concejala delegada del Área de Innovación y Admón. Electrónica.
 - Un Técnico del Área de Informática
 - Un representante del Grupo Popular.
 - Un representante del Grupo Andalucista.
 - Un representante del Grupo Izquierda Unida.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

15ª. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, así como a constatar la documentación aportada en los sobres número dos presentados por los solicitantes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes de participación.

16ª.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

17ª.- La presentación de la proposición se deberá realizar en los lugares que se indiquen en el anuncio de licitación

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



18ª.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, celebrará en acto público la apertura de las proposiciones (ofertas sobre nº 2) de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el perfil de contratante, con arreglo al siguiente procedimiento:

18.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

18.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

18.3.- Criterios de adjudicación:

La mesa de contratación clasificará las ofertas de los licitadores por orden decreciente atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

- A) PRECIO DEL CONTRATO (máximo 70 puntos). Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, valorándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada. En el importe de cuota fija se considera incluido el alquiler del equipo del mantenimiento y los elementos consumibles del equipo y 1.000 copias o impresión.
- B) MEJORAS (máximo 30 puntos)
 - 1. Mejoras en la velocidad de impresión y de escaneo de los equipos respecto de la señalada como obligatoria en el pliego técnico. Se asignarán 20 puntos a la oferta que mejore la velocidad del mayor número de equipos, y proporcionalmente al resto

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



2. Inclusión de medidas en el sistema que faciliten el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Se asignarán 10 puntos a la oferta que incluya este tipo de medida en el mayor número de equipos y proporcionalmente al resto.

19ª- La Mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 18.3 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

20ª.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato con exclusión del IVA (Art. 151.2 TRLCSP).

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

21.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de diez días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el art. 161.2 TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 TRLCSP.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

MEDIOS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

22.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los arts. 96 y ss TRLCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General municipal.

23ª.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3 TRLCSP.

24ª.- En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

25ª.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

26ª.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

27ª.- En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, en la forma prevista el artículo 112.2.c) TRLCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

28ª.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, obligándose a entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias municipales en el plazo señalado en el presente pliego, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

29ª.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las leyes.

30ª.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



31ª.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

32ª.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública,

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería General municipal.

33ª.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que gravan la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Igualmente, se consideran incluidos en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales.

VI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

34ª.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 219 TRLCSP los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 sin perjuicio de las especificidades previstas para el contrato de suministro en el art. 296 TRLCSP.

Las posibles modificaciones se tramitarán con arreglo a lo establecido en el art. 211 TRLCSP.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

35ª.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 TRLCSP se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 300.2 y 3 TRLCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

36ª.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de 30 días de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. Si los bienes no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

37ª.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los arts. 223 y 299 TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en el art. 224 y 300 del citado texto. Resuelto el contrato procederá la entrega de los equipos suministrados al adjudicatario y a la liquidación del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA

38ª.- El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 4 años a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que lo suministrado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los bienes suministrados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

39ª.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los equipos, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el art. 298 TRLCSP.

40ª.- Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



41ª.- Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

42ª.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

43ª.- En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

44ª.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el art. 100 TRLCSP.

JURISDICCIÓN

45ª.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que n se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del RD.817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
18/05/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13700e1bd75646469bbd4a06d833698a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador

